

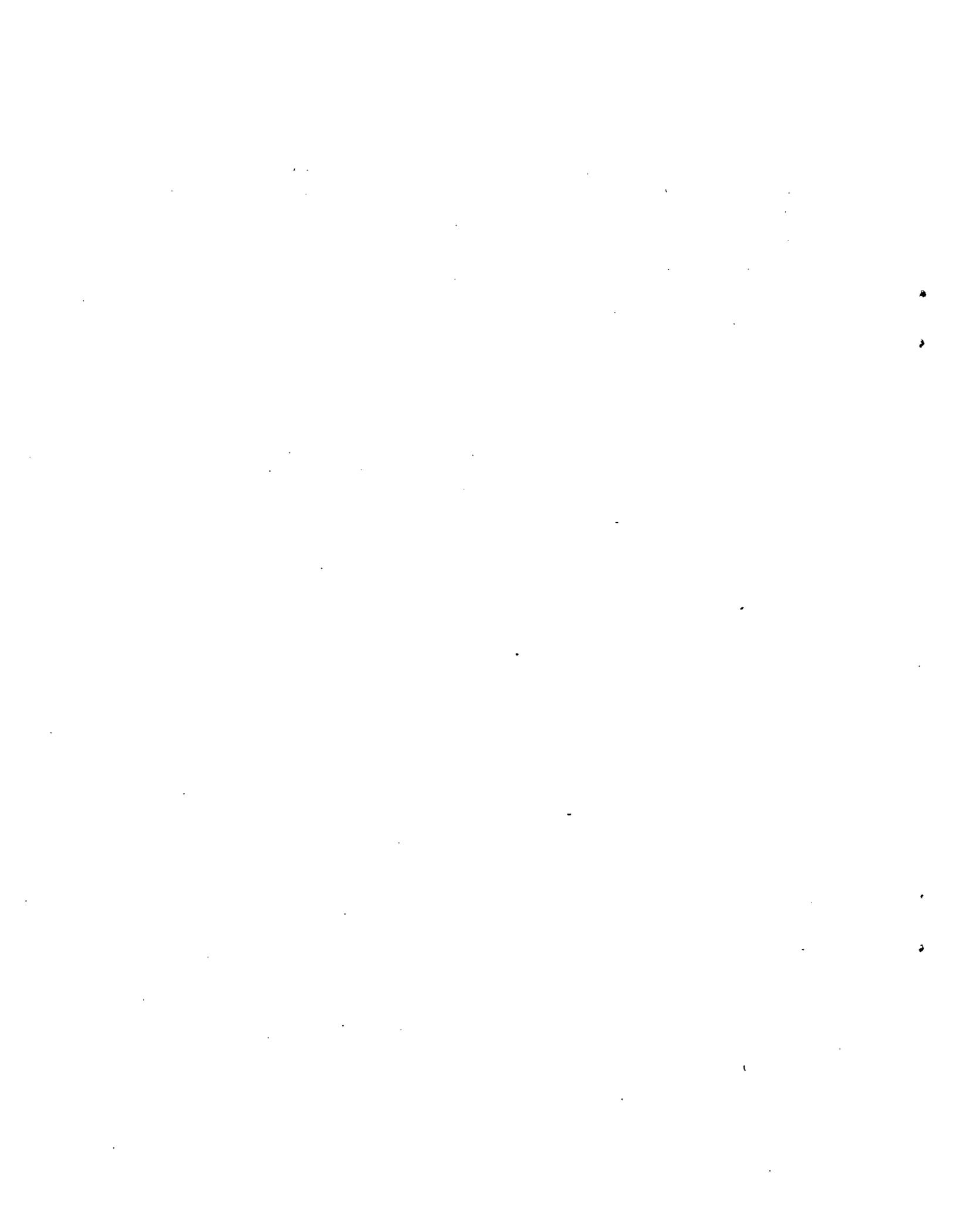
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION
Y RECURSOS HIDRAULICOS

LIMITADO
GCE/SG.5/GRTE/II/DI.4
9.de octubre de 1970

Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas
Segunda reunión
Panamá, 26 a 31 de octubre de 1970

IMPORTANCIA DE LOS CREDITOS EN LOS PROGRAMAS DE ELECTRIFICACION
RURAL DE LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS CHILENAS
(Ponencia del Ing. Gustavo Cuevas Gazmini)

Transcripción parcial del documento presentado originalmente a la Tercera Conferencia Latinoamericana de Electrificación Rural, celebrada en la ciudad de México del 21 al 26 de abril de 1969.



RESUMEN

La ENDESA, filial de la CORFO, desde que inició sus programas de electrificación rural por medio de Cooperativas Eléctricas, hace 24 años a esta parte, se ha preocupado en forma preferencial de que siempre los socios de ellas hayan contado con créditos para financiar las instalaciones de distribución necesarias para proporcionarles servicio eléctrico.

Es así como, a través de los años, les ha proporcionado directamente, o por intermedio de instituciones de créditos nacionales o extranjeras, los siguientes tipos de préstamos:

Desde el año 1945 al 1950 la ENDESA otorgó a los agricultores créditos no reajustables a 5 años plazo, sin intereses, por el 70 por ciento del valor de las obras, debiendo los interesados cancelar al contado el 30 por ciento restante de las cuotas que le fueron exigidas en el financiamiento de las instalaciones. Mediante esta línea de créditos fueron financiadas las Cooperativas de Osorno, río Bueno-Ranco, Paillaco y Llanquihue servidas por su primera central hidroeléctrica de Pilmaiquén.

A continuación, durante aproximadamente 10 años, o sea, desde 1950 a 1959, la ENDESA otorgó créditos a los socios por el 40 o 60 por ciento del valor de las cuotas que les fueron asignadas. Estos créditos tampoco fueron reajustables, a 4 años plazo y con un interés anual de 6 por ciento. Con este tipo de préstamos se financiaron las Cooperativas de Talca, Curicó, Chillán, Charrúa, Los Angeles, Linares, Teno y Parral ubicadas dentro de las áreas servidas por las centrales hidroeléctricas de Sauzal y Abanico.

Posteriormente, en el año 1959, la ENDESA debió modificar los préstamos antes señalados debido a que tuvo que comprometer gran parte de sus recursos en obras básicas necesarias para la electrificación del país. La nueva línea de créditos que estableció, vigente a la fecha, considera préstamos no reajustables a un año plazo por el 75 por ciento del valor de las cuotas asignadas a los agricultores. La forma de pago establecida consulta la aceptación de 3 letras, de 25 por ciento cada una, a 90, 180 y 360 días, incluyendo en la primera de ellas un recargo de 2 por ciento sobre el total de la cuota. Considerando la ENDESA que esta línea de

/crédito,

crédito, debido al corto plazo de un año para cancelar el 75 por ciento del valor de las cuotas, retardaría los programas de electrificación rural de las Cooperativas, obtuvo del Banco del Estado de Chile créditos no reajustables, para estos mismos fines, por el 80 por ciento de las cuotas a un plazo máximo de 4 años y con el 12 por ciento de interés anual. Mediante un sistema combinado de estas dos últimas líneas de créditos, fueron financiadas las Cooperativas de Limarí, Rapel, Malleco, Temuco y Panguipulli.

La CORFO otorgó además un crédito especial a la Cooperativa Casablanca, a 15 años plazo con 6 por ciento de interés anual y reajutable de acuerdo con el índice del costo de la vida. En esta forma la Cooperativa financió sus primeras instalaciones las que puso en servicio en 1967.

Considerando que los créditos nacionales antes indicados sólo beneficiaban, en general, a los agricultores de grandes y medianos ingresos, y dejaban marginados de ellos a los pequeños agricultores, FENACOPEL, ENDESA y CORFO, hicieron gestiones ante el gobierno de los Estados Unidos de América para obtener créditos más convenientes que permitieran a las cooperativas electrificar los sectores de menor desarrollo económico relativo. En esta forma se obtuvo el Convenio de Préstamos CORFOAID (Préstamo No. 513-L-024) suscrito en marzo de 1965 y cuyos primeros préstamos a las cooperativas vinieron a materializarse en el año 1966. Este convenio consulta un préstamo de 3 300 000 dólares que debe ser complementado con un aporte nacional en moneda chilena equivalente a 3 633 000 dólares. El total de estos fondos ascendentes a 6 933 000 dólares, se está destinando a otorgar créditos a todas las Cooperativas federadas. En la actualidad ya se ha hecho uso de gran parte de este crédito y se espera agotar la totalidad de los fondos durante los años 1969 y 1970.

Mediante los recursos provenientes de esta línea de crédito se ha podido dar préstamos muy ventajosos a los agricultores que desean electrificar sus campos y especialmente a los propietarios de pequeños predios agrícolas a quienes se les ha otorgado préstamos por un 95 por ciento de sus cuotas a 12 años plazo, no reajustables y con un interés anual de 6 por ciento. A los agricultores medianos y grandes se les ha dado préstamos por un 70 a un 90 por ciento de sus cuotas, a 6 años plazo, no reajustables, con un 15 por ciento de interés anual.

/Estos créditos

Estos créditos se han otorgado mediante un procedimiento especial establecido entre la ENDESA, CORFO y FENACOPEL. Las cancelaciones de los proyectos las efectúa la ENDESA de acuerdo con el avance de las obras.

La línea de crédito CORFO-AID ha permitido durante estos últimos tres años conectar a las líneas de las Cooperativas 3 225 socios, de los cuales 2 746 (85.15 por ciento) son pequeños propietarios con empalmes monofásicos hasta 5 kW y 479 (14.85 por ciento) son agricultores de mediana y gran capacidad económica que, generalmente, solicitan empalmes trifásicos de 10, 15, 25 y 50 kW. Excepcionalmente se conectan socios con empalmes trifásicos superiores a 50 kW.

Las Cooperativas en la actualidad son 16 y cuentan con 5 718 km de líneas de AT que sirven a 7 620 socios rurales y 73 socios municipales que durante el año 1968 adquirieron más de 66 millones de kWh que beneficiaron, directa o indirectamente a unas 322 000 personas que habitan en los predios de sus socios rurales y en 142 pueblos servidos por los municipios.

CONVENIO DE PRESTAMO CORFO-AID

Considerando que los créditos nacionales obtenidos para impulsar los programas de electrificación rural de las zonas servidas por las Cooperativas sólo beneficiaban, en general, a los agricultores de grandes y medianos ingresos, quedando marginados de ellos los pequeños agricultores, personas de la CORFO, ENDESA y de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL) hicieron gestiones ante el gobierno de los Estados Unidos de América, con el objeto de obtener créditos a más largo plazo y en condiciones más convenientes que permitieron electrificar los sectores de menor desarrollo económico relativo ubicados dentro de las áreas servidas por las Cooperativas.

Fue así como con fecha 5 de marzo de 1965 se suscribió entre la CORFO (Prestatario), el gobierno de la República de Chile (gobierno) y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el Convenio de préstamo CORFO-AID (Préstamo No. 513-L-024) para las Cooperativas de electrificación rural de Chile.

/Este convenio

Este convenio consulta un préstamo de los Estados Unidos de hasta 3 300 000 dólares o su equivalente en escudos (E°) chilenos para cubrir los costos en dólares o en escudos del proyecto de electrificación presentado por las Cooperativas. Este préstamo americano se complementa con un aporte en moneda chilena (E°) equivalente a 3 633 000 dólares.

El total de estos fondos, ascendente a 6 933 000 dólares, se destinará a conceder préstamos a las 14 cooperativas federadas y, si la AID lo aprueba por escrito, a cualquier otra cooperativa eléctrica rural que se hubiere hecho miembro de FENACOPEL.

El producto de este convenio se destinará a los siguientes propósitos:

1. El mejoramiento de los medios de transmisión y distribución de energía eléctrica actualmente existentes, incluyendo el reemplazo de postes y cables y la adquisición de herramientas y equipos de mantención.

2. La construcción de nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica, con un total de aproximadamente 2 130 km de líneas de distribución de alta tensión, el mejoramiento de 210 km de líneas de alta tensión, la construcción de 230 km de líneas de baja tensión 380/220 volts, el montaje de 1 530 transformadores trifásicos y 1 050 transformadores monofásicos de distribución y el montaje de 150 unidades automáticas de protección para líneas de alta tensión (seccionalizadores, reconectadores, etc.); adquisición de herramientas y equipos por aproximadamente 800 000 dólares. Con estas instalaciones se podrá dar servicio eléctrico a unos 5 800 nuevos socios.

3. Proporcionar asistencia técnica a la Federación y a las Cooperativas por medio de contratos que elaborará la CORFO con asesores americanos, y proporcionar instrucción a determinados miembros del personal de las Cooperativas mediante contratos que celebrará el prestatario con Cooperativas en los Estados Unidos, cuyo costo total se estima en 98 000 dólares.

El crédito americano de 3 300 000 dólares será a 40 años plazo con 10 años de gracia, y devengará un interés anual de 0.75 por ciento durante los primeros 10 años, a contar del primer desembolso. Después de

/transcurridos los

transcurridos los 10 años iniciales devengará un interés anual de 2 por ciento. El prestatario deberá cancelar el crédito en dólares mediante 61 cuotas semestrales iguales; el plazo para pagar la primera de estas cuotas vencerá nueve años y medio después del vencimiento del plazo para hacer el primer pago por concepto de intereses.

En un capítulo importante del convenio, relacionado con los subpréstamos, se estipula lo que a continuación se indica, salvo que la AID acuerde otra cosa por escrito:

a) Ningún préstamo hecho por el prestatario como parte del proyecto estipulará que se le reembolse el préstamo en un plazo menor de un año a contar de la fecha del primer desembolso del préstamo o a un plazo mayor de quince años, también a partir de la fecha del primer desembolso.

b) Ningún préstamo hecho por el prestatario devengará un interés menor del 6 por ciento anual, ni mayor del 15 por ciento anual, sobre el saldo insoluto.

Finalmente se estipula que el prestatario no hará ningún préstamo como parte del proyecto, para ningún subproyecto cuyo costo se estime en más del equivalente a 250 000 dólares hasta que la AID apruebe por escrito dicho proyecto.

Procedimientos empleados en la tramitación de los préstamos
solicitados a CORFO por las cooperativas de
electrificación rural

Una vez que los proyectos de ampliación de las cooperativas de electrificación rural (planos topográficos, presupuestos y financiamiento) cuenten con la aprobación de la ENDESA, la que lo realiza a través de su personal especializado de la Sección Electrificación Rural de la Subgerencia de Distribución distribuido a lo largo del país, se agrupan los proyectos por cooperativas y en una carta solicitud se envían a CORFO para la aprobación del crédito respectivo.

En la carta solicitud se indica el número de proyectos de ampliación (PA) que se envían, numerados por año de emisión en cada cooperativa,

/se señala

se señala la cantidad de agricultores a los que se proporcionará servicio eléctrico y el monto de la inversión que es necesario efectuar para la construcción de las obras.

Se indica, además, la cantidad de km de líneas de alta tensión que se construirá y el número y capacidad de las subestaciones transformadoras que es necesario montar para proporcionar servicio eléctrico a los interesados. Como dato adicional se señala también la superficie total de los predios que se electrificarán y un cálculo aproximado de la población rural que en ellos habita.

Por otra parte, en la solicitud se señala la cantidad de interesados que solicitan crédito a un determinado plazo y a que tanto por ciento de interés anual. Las diferentes variantes se determinan según sea la capacidad económica de los agricultores que solicitan el crédito, el avalúo de sus predios y la potencia de sus empalmes. También se indican las cuotas que los interesados cancelan al contado. Finalmente, se estipula el plazo aproximado de la construcción de las obras y se hace presente que la ejecución de ellas será supervigilada por la ENDESA.

Las gestiones realizadas por la ENDESA en la tramitación de los créditos ante la CORFO emanan de las disposiciones establecidas en un convenio especial suscrito entre ambas entidades y cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 28 de julio de 1965, entre la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma con sede en Santiago, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Raúl Sáez Sáez y la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., sociedad anónima de este domicilio, representada por su Gerente General, don Renato Salazar Justiniano, se ha convenido en lo siguiente:

El artículo 93 del Decreto RRA-20 de fecha 5 de abril de 1963 que fija el texto refundido, actualizado y sistematizado del DFL 326 de 1960 sobre Cooperativas, entrega a la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante la CORFO, el control del programa de electrificación de las Cooperativas, del financiamiento de los proyectos y de la ejecución de las obras destinadas al aprovechamiento de la energía eléctrica y la supervigilancia de los aspectos técnicos de las operaciones que realizan estas Cooperativas.

/En atención

En atención a que la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en adelante la ENDESA, es la entidad que tiene a su cargo la electrificación del país, la CORFO encarga a esta última el cumplimiento de las funciones indicadas en dicho artículo de acuerdo con lo que más adelante se señala:

1. La ENDESA tendrá a su cargo el control del programa de electrificación rural por medio de las Cooperativas y la revisión de todos los proyectos, tanto en su aspecto técnico como en lo que se refiere a la obtención de financiamiento y fijación de cuotas de cada interesado. Para este efecto la ENDESA revisará y aprobará o rechazará los proyectos de electrificación rural que le presenten las Cooperativas; recibirá los valores provenientes de préstamos aprobados por instituciones estatales de crédito; supervigilará la construcción de las obras y hará su recepción y pago. Por estos servicios la ENDESA cobrará un 8 por ciento del valor de los respectivos presupuestos.

2. Cuando la CORFO lo solicite, la ENDESA comunicará a ella la nómina de proyectos aprobados y le informará periódicamente del avance de las obras.

3. Cuando las Cooperativas lo soliciten, la ENDESA prestará asistencia técnica en los proyectos y presupuestos de nuevas obras, para lo cual realizará los estudios en el terreno que sean necesarios y fijará las cuotas que corresponda a cada interesado. Por este servicio la ENDESA cobrará un 5 por ciento de los presupuestos respectivos.

4. La ENDESA podrá también hacer los proyectos y presupuestos y construir las obras, en cuyo caso no cobrará separadamente los valores anteriores, pues los precios consultados en dichos presupuestos incluirán los gastos de estudios, inspección y recepción de las obras.

5. En el caso en que alguna Cooperativa se encuentre en mora en sus obligaciones, la ENDESA, por sí o a pedido de la CORFO, podrá solicitar la intervención de dicha Cooperativa.

En razón de lo antes expuesto, y de acuerdo a los procedimientos establecidos, la ENDESA recibe de la CORFO los fondos provenientes de los préstamos aprobados una vez que las respectivas operaciones de crédito han sido formalizadas por las Cooperativas beneficiadas (firma de pagarés

/ante notario).

ante notario). A continuación puede iniciarse la construcción de las obras, debiendo la ENDESA encargarse de la supervigilancia y recepción de ellas, como así mismo de realizar las respectivas cancelaciones a las Cooperativas o contratistas encargados de su ejecución.

Estas cancelaciones se hacen por parcialidades, de acuerdo con el avance de las obras y, en general, se realizan en la siguiente forma: 40 por ciento inicial al estar firmado el pagaré, 40 por ciento cuando la obra está terminada y 20 por ciento final una vez recibida conforme la obra por la ENDESA. En obras de gran envergadura se fracciona el segundo 40 por ciento y se adelanta un 20 por ciento cuando están instalados los postes de las líneas de alta tensión.

Los préstamos que la CORFO otorga a las Cooperativas, según la última modificación aprobada por su comité ejecutivo con fecha 12 de septiembre de 1968, se ajustarán a las siguientes normas generales:

- a) Se conceden en moneda nacional y su monto no es reajustable.
- b) El monto de los préstamos fluctúa entre el 70 y el 95 por ciento del presupuesto de inversiones aprobado por la ENDESA para cada Cooperativa, las que deben financiar directamente el saldo del porcentaje que resulte, el que es exigido como pago al contado a los agricultores interesados en contar con servicio eléctrico en su predios y que se fija de acuerdo con una pauta establecida que tiene relación con la ubicación del empalme, potencia contratada, capacidad económica del usuario, avalúo del predio, etc.
- c) El plazo de restitución de estos préstamos se fijará de acuerdo a la situación económica de los agricultores en la siguiente forma:

Pequeños agricultores. Se entiende por pequeños agricultores a aquellos cuyos predios no tengan un avalúo fiscal superior a E^o 10 000, según lo dispone el artículo 2 de la Ley No. 16 568.

El plazo del crédito para estos "pequeños agricultores" se fijará de acuerdo al monto del préstamo que la Corporación apruebe para cada uno de ellos, según la siguiente tabla, y hasta un plazo máximo de 12 años:

/Monto del

<u>Monto del préstamo (escudos)</u>	<u>Años de plazo</u>
Inferior a 2 415	8
Entre 2 416 y 2 689	9
Entre 2 690 y 2 948	10
Entre 2 949 y 3 193	11
Sobre 3 193	12

Los valores de la columna "monto del préstamo" serán reajustados anualmente en el mismo porcentaje en que se modifique el sueldo vital, de la escala A, del Departamento de Santiago.

Otros agricultores

I. Hasta 12 años plazo. Se incluye en este grupo a aquellos empresarios que reúnen copulativamente los siguientes requisitos:

1) Que la agricultura sea su exclusiva actividad. Podrán existir excepciones a esta condición que serán calificadas en cada caso, a petición del interesado, en provincias por el agente de la Corporación que corresponde y en la provincia de Santiago por el Jefe del Departamento de Créditos de la Gerencia Agrícola de la CORFO;

2) Que el avalúo fiscal de sus propiedades esté comprendido entre 10 000 escudos y el equivalente a 24 sueldos vitales anuales de la escala A, del Departamento de Santiago.

El mismo plazo se concederá a los préstamos, a las Cooperativas para adquisición de equipos, herramientas y maquinarias para el uso de ellas.

II. Agricultores cuyos predios tengan un avalúo fiscal superior al equivalente de 24 sueldos vitales anuales. Escala A, del Departamento de Santiago, hasta 6 años plazo.

En todos los casos indicados, los plazos se contarán a partir de la fecha de la escritura de mutuo correspondiente.

Para el efecto de determinación del plazo de restitución y de la tasa de interés, las Cooperativas deberán acompañar a las solicitudes de créditos respectivas, los antecedentes necesarios para la adecuada calificación de sus asociados.

/d) El

d) El servicio de amortización se hará en cuotas semestrales y sucesivas;

e) La primera cuota de amortización e intereses vencerá a los 18 meses, contados desde la fecha de la respectiva escritura de mutuo;

f) Los préstamos devengarán el 15 por ciento de interés anual. Sin embargo, los préstamos otorgados a los "pequeños agricultores", según la clasificación indicada en la letra c) de estas normas, devengarán el interés legal. Los intereses se pagarán junto a la cuota de amortización semestral;

g) En caso de mora se aplicará el máximo de interés que se permita legalmente al momento de producirse la mora;

h) Sin perjuicio de que la Corporación pueda ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 93 del DS RRA No. 20, de 1963, el incumplimiento de los objetivos considerados al otorgar el préstamo, hará exigible el pago inmediato y total del mismo, más una multa ascendente al 20 por ciento de la suma prestada.

Por otra parte la Corporación cobrará, por una sola vez y al momento de efectuar el préstamo, una comisión equivalente al 1.5 por ciento del total del préstamo, destinado a cubrir los gastos que demandará la asistencia técnica que se facilitará a las Cooperativas Eléctricas a través de la Federación.

Los interesados deben cancelar, además, a su respectiva Cooperativa un 1.5 por ciento más del total del préstamo por concepto de registro, contabilización y cobranza de su deuda para con ella.

Finalmente, los préstamos solicitados por las Cooperativas, debidamente estudiados en todos sus aspectos, los envía ENDESA a la Gerencia Agrícola de CORFO la que los somete a una última revisión y pasan a ser sancionados por la Comisión Permanente de Créditos Agrícolas. Una vez aprobado un préstamo por esta Comisión se transcribe el acuerdo, numerado y fechado, a los interesados y se ponen los fondos a disposición de la ENDESA, una vez formalizado el correspondiente pagaré.

/Incidencia del

Incidencia del crédito CORFO-AID en los programas de electrificación rural de las Cooperativas en áreas de pequeños agricultores

Esta nueva línea de crédito denominada CORFO-AID que se ha estudiado especialmente para beneficiar a los pequeños agricultores, al otorgarles mayores plazos e interés más bajo (8 a 12 años plazo y 6 por ciento de interés anual), ha permitido que durante los 3 últimos años, es decir desde 1966 fecha en que efectivamente comenzó a aplicarse hasta 1968, se hayan conectado a las líneas de las Cooperativas 3 453 nuevos socios, de los cuales 3 225 han hecho uso de esta línea de crédito. Dentro de estos últimos, 2 746 (85.15 por ciento) son pequeños propietarios con empalmes monofásicos hasta 5 kW. El resto de los socios conectados, ascendente a 479 (14.85 por ciento) son agricultores de mediana y gran capacidad económica que, generalmente, solicitan empalmes trifásicos de 10, 15, 25 y 50 kW. Excepcionalmente se conectan socios con potencias superiores a 50 kW trifásicos. En el cuadro 1, que se adjunta, se indica un detalle de los socios que se han acogido a esta línea de crédito señalando la potencia de sus empalmes y el plazo y monto de los créditos que se les ha otorgado. Como puede observarse a través de estos créditos se ha podido dar servicio a pequeños agricultores ubicados, en la mayoría de las veces, próximos a las líneas ya construidas de las Cooperativas y que no podían conectarse por falta de recursos económicos o, simplemente, porque no sabían cómo tramitar y documentar un crédito ante el Banco del Estado de Chile, que les exige un apreciable número de antecedentes para otorgarles un crédito para electrificación. En cambio, con los créditos CORFO-AID sólo tiene que solicitar su conexión a la Cooperativa que da servicio en su zona y ésta, de común acuerdo con el personal especializado de la ENDESA, les prepara el proyecto, presupuesto y les calcula las cuotas con que deben concurrir al financiamiento de las obras que será necesario construir para darles servicio eléctrico. Como aceptación de su cuota sólo deben cancelar al contado un aporte inicial que generalmente asciende a un 5 por ciento del valor que les ha sido asignado, además del recargo, sobre el valor del préstamo, de 1.5 por ciento para CORFO y 1.5 por ciento para la Cooperativa según se ha indicado anteriormente al analizar esta línea de créditos.

/En general,

En general, en estos últimos tres años se ha notado un incremento apreciable en el número de socios ubicados en áreas de menor desarrollo económico relativo de las Cooperativas de Curicó, Talca, Chillán, Linares y Los Angeles donde la propiedad se encuentra bastante subdividida. Con estos nuevos servicios eléctricos se han podido mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes de dichas regiones y se ha obtenido un mejor aprovechamiento de las instalaciones existentes en las Cooperativas, especialmente en el uso de sus líneas de alta tensión. Esto último ha permitido rebajar la proporción de un km de línea de alta tensión por socio servido, que era lo normal hasta el año 1965 en las Cooperativas, por la de 0.75 km de línea de AT por socio, para el año 1968. En el gráfico 1 adjunto, se señala el crecimiento de las Cooperativas de electrificación rural chilena durante sus 24 años de existencia y en él se visualiza muy bien el fuerte aumento de socios que han tenido en estos últimos tres años, como así mismo se puede observar el significativo crecimiento de sus líneas de AT y del consumo de energía eléctrica. En el cuadro 4, que también se acompaña, se señalan las cifras empleadas en la confección del gráfico 1 mencionado y se indica, además, el consumo medio mensual por socio agrícola desde 1945 a 1968.

En igual forma ha decrecido la superficie media de los predios agrícolas electrificados por las Cooperativas, la que ha sido de 138, 97 y 67 hectáreas durante los años 1966, 1967 y 1968 respectivamente. Esto demuestra que cada año son más pequeños los propietarios que están haciendo uso de estos créditos y que ellos están beneficiando a las áreas de menor desarrollo económico relativo. Un detalle de la superficie agrícola electrificada mediante el crédito CORFO-AID se señala en el cuadro 2 que se acompaña.

1
2
3
4

5
6
7
8

